¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 25 DE MARZO DE 1837. N. 4,142

Documentos Oficiales

¡ VIVA LA FEDERACION !

En la causa criminal levantada por comision del Superior Gobierno de la Provincia, á consecuencia de la bancarrota de la casa titulada Sebastian Lezica y Hermanos, sobre falsificacion de Letras, y venta simulada de la Estancia nombrada *Carreta-quemada*, en el Estado Oriental, y seguida entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y los Síndicos del Concurso de aquella Sociedad, y de su Cajero Federico Hornung, como acusadores; solicitando el primero, á saber, el Ministerio Fiscal, la aplicacion á los delincuentes de las penas correspondientes á tales delitos; y los segundos, á saber, los Síndicos, la completa reparacion de la quiebra, y la restitucion de la casa fallida al estado de positiva solvencia á costa de los culpados. Y de la otra, como acusados, el citado Hornung prófugo contumaz; Faustino Lezica gefe de la casa fallida; José Iturriaga su corresponsal comprador de *Carreta-quemada*, y el Escribano Manuel Llames, autorizante de la escritura de venta; los tres últimos presos presentes bajo fianza del haz, agravado en Iturriaga con la de juzgado y sentenciado.

Vistos los autos, acusaciones, defensas, y pruebas producidas por las partes, con lo demas que ver convino.—

Considerándo: que Federico Hornung ha sido autor, y ejecutor de los hurtos con falsificacion, cometidos en esta Plaza, no con el objeto de aprovecharse de la fortuna de los que colocaban sus fondos en la casa, de que dependía; sino por el deseo de sostenerla en sus conflictos, tentando por este medio reprobado, y criminal adelantarla, y consultar su solvencia en beneficio de ella misma, y de sus acreedores.—Siendo esto una verdad bien sentida, lo propio que el mero alzamiento de su persona, y su rebeldía posterior, asi como constantes la falsificacion, segun los cotejos practicados por los calígrafos judicialmente nombrados, y los reconocimientos de las firmas falsificadas, evidenciándola ademas su propia confesion en la carta de fojas noventa y nueve cuaderno primero del proceso; de modo que al paso que la uniformidad de pruebas tan clásicas patentizan la criminalidad de Hornung, esta sin embargo resulta, que tal cual se ha manifestado, no merece el rigor de la pena designada por la ley á los ladrones públicos, y verdaderos robadores.

Considerando que Faustino Lezica no se descubre complicado en las falcificaciones de letras, y hurtos cometidos por Hornung, ni tampoco que le hubiera dispensado alguna especie de connivencia ó adhesion que haga extensiva hasta su persona la responsabilidad penal de estos delitos.—Que no es un fallido fraudulento, y doloso, por lo que entre otras justificaciones, aparece de la mencionada carta de Hornung, y de las declaraciones de D. Cayetano Maria Cazon fojas 66, D. Anacleto Gonzalez f64, D. José Alvarez f. 67 v. D. Augusto Bornefeld f. 66 v. D. Adolfo Schebler f. 81 v. D. Martin Sarratea f.93 D. Ezequiel María Real de Asua f. 126 v. D. Claudio Stegman f. 136 y D. Juan Higinboton f. 145 cuaderno primero fortificandose este concepto por la notable circunstancia de figurar entre los acreedores ocurrentes su anciana Madre, sus hermanos, y otros parientes; no menos que por la notoria morigeracion, y juiciosidadde su conducta pública, y doméstica.—Que está plenamente probado, que Lezica abandonó sin reserva la administracion de su casa de comercio á Federico Hornung, le autorizó sin las formalidades competentes, para obligar á su arbitrio la Sociedad *Sebastian Lezica y Hermanos*; no tomó en las épocas convenientes el debido conocimiento de su estado, y de la suerte que corrian sus transacciones mercantiles; dejó de llevar algunos de los libros principales, que previene la ordenanza;—no levantó los balances trienales, para conocer la situacion de su giro;—y en fin: que esta abstraccion é indiferencia no provino del deseo é intencion de confundir y complicar sus negocios, sino de esa indiscreta, y excesiva confianza, que depositó en su socio cajero, seducido por sus mejores aptitudes, su aparente moralidad, y el credito ilimitado que se habia captado en el comercio en esta, y fuera de esta plaza interior, y exteriormente.

Considerando: que José Iturriaga es verdadero comprador y dueño legímo de la Estancia *Carreta quemoda*, por que asi lo convencen la Escritura pública de f. 237 en el cuaderno segundo la posesion del voleto que otorgaron á Hornung los primeros propietarios el contrato de arrendamiento, y minuta del recuento de lo ganados los asientos compulsados de sus libros, las cartas de Hernung de f. 1 y 99, el reconocimiento del administrador D. Eugenio Carrasco en su carta de f. 193 cuaderno primero; y las deposiciones de Faustino Lezica á f. 207 vta. D. José Maria Platero á f, 378 vta. y D. Juan Antonio Arteaga á f. 376 vta. en el cuaderno segundo; fuera de otros datos, presunciones, y adminículos,que fluyen de la calidad de los contratantes, circunstancias del contrato y época de su celebracion. No debiendose aqui omitir, que à ser simulada la venta y nada mas que una garantia que el vendedor prestaba al comprador, se habria resguardado aquel con el competente documento, contra los títulos de propiedad de que se desposeía por la Escritura de venta—documento, que debería haberse hallado entre sus papeles; asi como (y por mas fuerte razon) se han encontrado hasta las copias de las cartas que escribía. Que no resulta jurídicamente probado que Iturriaga tuviese conocimiento de la falsificacion de su firma en las letras que dió á la circulacion el Cajero de S. Lezica y Hermanos, poco despues de la quiebra de José y Josué Thwaites, hasta el momento de su alzamiento, ni que hubiese consentido, y tolerado la perpetracion de aquel delito,—auxiliado, y corrompido al falsificador,—formado compromiso con él, ni reportado especie alguna de provecho de tales falsificaciones y hurtos; pues que todos los hechos, presunciones, y argumentos con que le han recargado el Ministerio público, y los Síndicos de Lezica y Hermanos, para demostrar su complicidad, han sido satisfactoriamente explicados y desvanecidos, resultando que algunos en vez de fundar esa complicidad, acreditan que Iturriaga fué uno de los engañados, y burlados por las arterias y manejos criminales de Hornung; de que ofrece un comprobante el papel de f.67, cuaderno sexto: y lo es tambien de que Iturriaga no es cómplice, la carta de Hornung f.46, cuaderno primero, dirigida á Lezica, en la que le dice, que desde que Iturriaga le retiró su firma, empezó la falsificacion; porque si este no quizo ya prestarle su firma verdadera, no es creible que se la facilitase por un medio criminal; y si segun los acusadores, Hornung garantía á Iturriaga la falsificacion, claro es, que á haber tal garantía, esta habria sido en su caso de la verdadera, sin el sobresalto siempre continuado del crímen, y del temor de ser descubierto. Finalmente; que en la hipótesis de que hubiese tenido algun antecedente de la falsificacion de su firma, no estaba estricta y legalmente obligado á delatar semejante delito, ya porque no es de los exceptuados por las Leyes; y ya porque haciéndolo, sufriria un daño cierto de sus negocios, y ya porque con este paso no habria evitado el mal que habian padecido definitivamente los acreedores de S. Lezica y Hermanos en la época de su supuesto conocimiento.

Considerando por último.—Que Manuel Llames incurrió en una falta notable en el ejercicio de su oficio por haber copiado falsamente en el testimonio de la Escritura de venta de *Carreta-quemada* la subscripcion del testigo D. José Halliburton, que no se encuentra en el protocolo de su cargo; que este acto aunque no arguye, ni establece una culpa grave y transcedental; asi por ser innecesaria la intervencion en los instrumeutos públicos de este tercer testigo, segun las leyes ciento once, y ciento catorce, título diez y ocho partida tercera, como porque en el concepto de superfluo no ha podido marcar de viciosa la Escritura recordada, conforme á la regla veinte y seis, título treinta y cuatro partida septima, es sin embargo reprobado, y reprensible en un oficial depositario de la fé pública, y le constituye por lo tanto responsable correcionalmente de semejante culpa y exceso.—

Fallamos atendidas las precedentes consideraciones, resultados, y méritos de la causa, á que en lo necesario nos remitimos—Que debemos declarar, y declaramos que el Agente Fiscal ha probado cumplidamente la acusacion formada contra el prófugo Federico Hornung; y por consiguiente le condenamos en su contumacia y rebeldía á la pena de diez años de presidio con destino al servicio de obras públicas á disposicion del Gobierno; tambien á estrañamiento perpetuo de esta Provincia luego de fenecido el decenio, y al pago de las costas, con calidad de que todos sus bienes embargados, y los demas que se descubran en adelante, sean aplicados basta la concurrente cantidad debída á los acreedores de ambos concursos.

Fallamos asi mismo que el Agente Fiscal no ha probado en la misma forma los cargos aducidos contra Faustino Lezica: en su virtud declaramos, con limitacion á su persona, no haber habído por su parte fraude,dolo, ó malicia en su quiebra: y por tanto le absolvemos definitivamente de la acusacion, sin perjuicio de sus responsabilidades civiles, y á las costas: y mandamos se€ puesto en libertad con chancelacion de la fianza otorgada á su favor; dándo por suficientemente compurgada la culpa de la indiscreta confianza, que dispensó á su sócio cajero Federico Hornung con la prision de 17 meses que ha sufrido, reagravada con las circunstancias aflictivas que resultan del proceso—

Fallamos igualmente: que el Agente Fiscal, y los síndicos de los concursos de Lezica y Hornung no han probado con la suficiencia y plenitud convenientes los capítulos de acusacion, formados contra José Iturriaga, y que por el contrario, este ha justificado plenamente sus excepciones y defensas, segun probarlas debía; y en su consecuencia le absolvemos definitivamente de toda culpa, cargo y responsabilidad civil y penal—Mandamos por lo tanto se le alze el embargo de sus bienes, y que se le entreguen á su libre disposicion, poniéndosele en absoluta libertad, y chancelándose las fianzas del haz y de juzgado y sentenciado que prestó, con declaracion de que los conceptos de legal acepcion vertidos en la acusacion fiscal, y en la de la sindicatura, para calificar los actos, que han servido de fundamento á sus respectivas acciones, no perjudican su buen nombre y opinion—Asi lo declaramos sin especial condenacion de costas.

Fallamos por último: que tampoco ha justificado en el todo legalmente el Ministerio Fiscal los cargos hechos al Escribano Manuel Llames, y que este por su parte ha probado bien sus excepciones: por lo que le absolvemos definitivamente sin especial condenacion de costas; y mandamos se alze su arresto, se chancele la fianza de cárcel segura, y se le reponga en su oficio, dándose por purgada suficientemente la falta en que incurrió con la prision que ha padecido, y la privacion de sus emolumentos por el largo tiempo que ha durado aquella, apercibiéndosele sériamente para que en lo sucesivo cumpla con religiosidad con las disposiciones legales, que reglan las funciones de su oficio.

Y por esta nuestra sentencia fundada, que se publicará, sin perjuicio de comunicarse al Supremo Gobierno asi lo pronunciamos, mandamos, y firmamos en Buenos-Ayres á ocho de Marzo de 1837.

Firmados.—*Manuel V. de Maza.—Miguel de Villegas.—Juan José Cernadas.—Vicente Lopez.—Pedro Medrano.—Antonio de Esquerrenea.—Manuel Inciarte.—Eduardo Lahitte.—Bernardo Pereda.*—

Fué dada, pronunciada y firmada la sentencia anterior por los Sres. Presidente, y Vocales de la Exma. Cámara de Justicia *Dr. D. Manuel Vicente de Maza.—D. Miguel de Villegas.—D. Juan José Cernadas.—D. Vicente Lopez.—D. Pedro Medrano.—D. Antonio de Esquerrenea.—y Jueces asociados el Sr. Fiscal General Dr. D. Manuel Inciarte.—Señor Asesor general de Gobierno Dr. D. Eduardo Lahitte.—y Juez de Primera Instancia, en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda.*—En Buenos Ayres á ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y siete.

(Firmado) *Fernando Baez Escobar.*

Resolucion en la causa criminal contra Lucas Foster, y Federico Reynal, ó Hopohl, acusados de haber facilitado un pasaporte al reo prófugo Federico Hornung.

! VIVA LA FEDERACION !

Señores—

MAZA, Presidente,

VILLEGAS, CERNADAS, LOPEZ, MEDRANO, EZQUERRENEA, Camaristas.

INSIARTE, LAHITTE, PEREDA, Jueces asociados.

VISTOS.—Considerando—que no resulta justificado el cuerpo del delito, que dió mérito á la formacion de este proceso, y prision de Lucas Foster y Federico Reynal, ó Hopohl, á saber, la realidad del pasaporte, de que se sirvió Federico Hornung para fugar de esta ciudad, y desembarcarse en el puerto de las Higueritas del Estado Oriental del Uruguay.

Considerando igualmente, que el testigo D. Agustin Mendez es de oidas, y singular, con respecto al hecho principal, y ademas no presenta su declaracion de f. 16 un aspecto de verosimilitud, por advertirse en sí misma contradictoria, pues dice—"que el Comisario de las Higueritas, D. Santiago Gadea, le refirió, que ápesar de las instancias de varios sujetos para aprender á Hornung, no lo hizo; porque no tenia facultad, ni motivo, por haberle presentado *su pasaporte*, y en su virtud le concedió el pase, que le pidió para la campaña, como estaba mandado"—lo que induce á creer que era legítimo—y en seguida depone—"que vió en la oficina del Comisario el pasaporte presentado por Hornung, y recuerda que leyó en él el nombre de *Lucas Foster*"—lo que prueba que era simulado y falso.

Considerando tambien: que aun en el caso de resultar probado el aserto de Mendez, ofrece nuevas dificultades la probanza de la identidad del pasaporte, y por consiguiente del cuerpo del delito; pues el que presentó Hornung tenia, segun Mendez, la fecha de 1.° *de Octubre*, y era expedido para el *Estado Oriental del Uruguay*; y el que se dió en esta ciudad á Foster llevaba la fecha de 30 *de Septiembre*, y fué dado para el *Arroyo de la China en la Provincia de Entre-Rios*.

Considerando últimamente, que los reos han compurgado con los catorce meses de prision, que han sufrido, los ligeros cargos que contra ellos ministran las leves sospechas, que arrojan las deposiciones de los demas sumaristas.—Se absuelve á Lucas Foster y Federico Reynal ó Hopohl, de la acusacion fiscal, poniéndoseles en libertad: álcese el embargo de los bienes pertenecientes al último, que se entregarán por el inventario constante de f. 38 vuelta à f. 45 vuelta: publíquese este auto, y dése cuenta con remision de los de la materia al Supremo Gobierno, con el competente oficio en conformidad á su Superior Decreto registrado á f. 76.

(Hay nueve rúbricas.)

Los SS. Presidente, Vocales, Fiscal, y Jueces asociados de la Exma. Cámara DD. D. Manuel Vicente de Maza, D. Miguel de Villegas, D. Juan José Cernadas, D. Vicente Lopez, D. Pedro Medrano, D. Antonio de Ezquerreneá, D. Manuel Insiarte, D. Eduardo Labitte, y D. Bernardo Pereda, proveyeron y rubricaron el anterior auto en Buenos Aires, á 20 de Febrero de 1837.

Fernando Baez Escobar.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Presidente del Tribunal de Medicina

Buenos Ayres Marzo 22 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.

Avisa no poder acompañar á S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, á la visita de Sagrarios el dia de mañana.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Encargado del Despacho, D. Agustin Garrigos.

El que suscribe tiene el honor de dirigirse al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, para hacerle presente, que hallándose muy atacado, de su habitual inflamacion de garganta, no le será posible mañana asistir á la visita de Sagrarios, acompañando a S. E. el Sr. Gobernador.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Justo Garcia Valdez.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Presidente del Tribunal de Medicina.

Por la nota de esta fecha del Sr. Presidente del Tribunal de Medicina, de que ha dado cuenta el infraescrito al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, queda impuesto S. E. del motivo que impide al Sr. Presidente del Tribunal de Medicina poder asistir à la visita de Sagrarios el dia de mañana, que es el de hallarse atacado de una inflamacion de garganta.

Dios guarde á V. muchos años.

Agustin Garrigós.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El rector de la Universidad.

Buenos Ayres, Marzo 22 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Avisa no poder acompañar á S. E. el dia de mañana á las estaciones.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Sufriendo actualmente una grande hinchazon de pies, me encuentro precisado á privarme del honor de formar parte del cortejo que debe acompañar mañana á las estaciones á Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes.

Quiera el Sr. Oficial Mayor á quien tengo el honor de dirigirme, ponerlo en noticia de S. E. para que se digne acordar su superior escusacion.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Paulino Gari.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Oficial Mayor del Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Rector de la Universidad.

He elevado el infraescrito al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la nota que en esta fecha le dirige el Sr. Rector de la Universidad, y por ella queda enterado S. E. de la indisposicion que prohibe al Sr. Rector asistir el dia de mañana á la visita de los Sagrarios.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Agustin Garrigós.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Rector de la Universidad.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Eleva la escusacion del Catedrático de Medicina Dr. D. Francisco P. Almeida para no asistir el dia de mañana á las estaciones.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Tengo el honor de adjuntar la nota del Catedrático de medicina en que avisa no poder concurrir el dia de mañana á las estaciones,

para que el Sr. Oficial Mayor se sirva elevarla al supremo conocimiento de S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes.
Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Paulino Gari.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Gefe del Departamento Topografico.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1837.
Año 28 de la Libertad 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Dá parte de que no podran asistir al acompañamiento de S. E. el dia de mañana el ingeniero D. Juan Maria Gutierrez, y el delineador D. Eulogio V. Zamudio.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

En cumplimiento del artículo 9 del superior decreto de 29 de Julio de 1835, tengo el honor de informar á V. S. que el ingeniero D. Juan Maria Gutierrez y el delineador D. Eulogio V. Zamudio, me han dado parte de que no podrán asistir el dia de mañana al acompañamiento de S. E. en las estaciones: el primero, por estar enfermo de ahogos y afectos al pecho, agravados desde algunos dias ha; y el segundo por no tener absolutamente como presentarse de un modo decente y cual está mandado en tales circunstancias.
Dios guarde á V. S. muchos años.

José Arenales.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Presidente del Departamento Topográfico.

El infraescrito ha recibido y elevado al superior conocimiento de S.E. nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, la nota de V. fecha hoi, en que avisa que el ingeniero D. Juan Maria Gutierrez, y el delineador D. Eulogio V. Zamudio le han dado parte que no podrán asistir el dia de mañana al acompañamiento de S. E. en las estaciones, el primero por estar enfermo de ahogos, y afectos al pecho, agravados desde algunos dias hà; y el segundo por no tener absolutamente como presentarse de un modo decente, y cual está mandado en tales circunstancias.
Impuesto S. E., ha ordenado al infraescrito prevenga á V. en contestacion, que al delineador D. Eulogio V. Zamudio le ordene que mañana Jueves se persone en casa de S E. á las cuatro en punto de la tarde, sin falta alguna, debiendo permanecer en ella hasta que S. E. regrese de las estaciones, en cuyo acto se retirará.
Dios guarde á V. muchos años.

Agustin Garrigós.

¡ VIVA LA EEDERACION !

El Ministro de Hacienda

Buenos Aires 22 de Marzo de 1837
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia,, y 8 de la Confederacion Argentina.

Manifiesta no poder acompañar á S. E. ñ la visita de los Sagrarios

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo Sr.—

Aunque deseoso de participar el honor de acompañar á S. E. el dia de mañana á la visita de los Sagrarios, me lo impide el estado habitual de mi salud, que siempre se resiente con el cambio de trage: por esta razon ruego á S. E. se digne dispensarme la asistencia.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Exmo. Señor:—

José Maria Rojas.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Presidente del Tribunal de Justicia—

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1837
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la confederacion Argentina.

Acompaña dos notas de aviso de los Camaristas que lo han dado del motivo por q' noconcurren á las estaciones religiosas para q' han sido citados.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Los Camaristas Medrano y Ezquerrenea han dirigido al infraescrito las notas de aviso que se acompañan, y que el Sr. Oficial Mayor se servirá poner en conocimiento de S. E. como corresponde.
Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

MANUEL V. DE MAZA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Antonio de Ezquerrenea

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacien Argentina.

Avisa de su inconcurrencia á la asistencia del dia para la visita de Sagrarios.

Al Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Apelaciones y Superior Tribunal de Justicia.

Una ulcera en el pié izquierdo, que despues de algunos dias, está al cicatrizar, no me permite andar con libertad, usar del calzado de zapato, ni de mas ligadura en la pierna respectiva, que la del cómodo vendage con que sobre las hilas que la cubren está resguardada del aire; y como ello impida asista á la concurrencia de hoy, de que fuí avisado ayer por disposicion de V. S. lo comunico por la presente nota.
Dios guarde á V. S. muchos años.

Antonio de Ezquerrenea

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Camarista que subscribe.

Buenos Ayres, Marzo 23 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

El que subscribe, cumple gratamente con el deber de avisar al Sr. Presidente, para que se sirva ponerlo segun está dispuesto, en conocimiento del Supremo Gobierno, que continua en imposibilidad, por sus antiguas enfermedades de acompañar, como quisiere, al Exmo. Sr. Gobernador, en la marcha de las estaciones religiosas, para que creo h brá sido avisado el Tribunal, á quien tengo el honor de pertenecer.
Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.

Pedro Medrano.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo, 23 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Por la nota de esta fecha del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia que ha elevado el infraescrito al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, puesto con las que le ha dirigido al Sr. Presidente los SS. Camaristas Dres. D. Antonio de Ezquerrenea, y D. Pedro Medrano, se ha instruido S. E. de los motivos que les impiden asistir el dia de hoy á la visita de los Sagrarios.
Dios guarde á S. S. muchos años.

Agustin Garrigós.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Presidente del Tribunal de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1833.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Acompaña el oficio de aviso que acaba de recibir del Camarista Dr. D. Vicente Lopez, escusándose de asistir á las estaciones religiosas.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

En los momentos de reunirse el Tribunal, para salir á la Santa Iglesia Catedral, fué que el infraescrito recibió la nota del Sr. Camarista Dr. Lopez que tiene el honor de acompañar á los efectos que son consiguientes..
Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

MANUEL VICENTE DE MAZA.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Camarista D. Vicente Lopez.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia,, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Presidente de la Exma. Cámara.

El Camarista que suscribe tiene el sentimiento de manifestar al Sr. Presidente del Tribunal que un absceso en que no habia fijado la atencion, desarrollándose rápidamente le impide caminar, y por consiguiente asistir á la concurrencia de hoy. Ha sido sorprendido con esta novedad de su salud; y esa es la causa de no haberlo avisado con anticipacion.
Dios guarde al Sr. Presidente del Tribunal muchos años.

Vicente Lopez.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina

Al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Ha dado cuenta el infraescrito al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, de la nota que en esta fecha le dirige el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, acompañando la del Sr. Camarista Dr. D. Vicente Lopez; y por ello queda instruido S. E. del impedimento que asiste al Sr. Lopez para poder concurrir á la visita de los Sagrarios.
Dios guarde à S. S. muchos años.

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Director de la Biblioteca pública.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Avisa, expresando el motivo, no poder asistir á la visita de los Santos Sagrarios.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

El Director de la Biblioteca pública tiene el honor de avisar al Sr. Oficial Mayor, encargado de autorizar las resoluciones de S. E. en el Ministerio de Gobierno, que no le es posible asistir á la visita de los Santos Sagrarios, porque siendo cura de la Catedral al Sud, su presencia en la Iglesia de San Ignacio es absolutamente necesaria en la hora de las visitas, ya por el cuidado que demanda dicha iglesia con motivo de las festividades de este dia, y ya tambien porque debe esperar en ella á S. E. Nuestro Ilustre Restaurador, como es de costumbre.
Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Felipe Elortondo y Palacio.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Director de la Biblioteca pública.

Por la nota del Sr. Director de la Biblioteca fecha ayer, que ha recibido el infraescrito el dia de hoy, de que ha dado cuenta al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de la Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, se ha instruido S. E. de las justas causas que impiden al Sr. Director de la Biblioteca asistir á la visita de los Sagrarios.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Agustin Garrigós.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Marzo 22 de 1837
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.

Eleva una nota del Colector sobre los empleados de Aduana que se escusan de la asistencia el dia de mañana.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Señor:—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la nota del Colector General en que dá cuenta de los empleados de Aduana, que se han escusado de asistir el dia de mañana á la visita de los sagrarios
Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Señor:—

José María Rojas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1837.

Con la nota de su referencia, pase al Colector General para que ordene à los empleados que han manifestado no poder asistir (excepto los que su enfermedad sea tal que les prive salir á la calle) que mañana á las cuatro en punto de la tarde se personen en casa del Gobernador de la Provincia, donde permanecerán hasta que este regrese de las Estaciones, en cuyo acto se retirarán; y que hasta nueva resolucion ninguno de ellos concurra al servicio de la oficina ni á ningun otro del Estado.

ROSAS.

JOSE MARIA ROJAS.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Colector General.

Buenos Ayres, Marzo 22 de 1837.
Año 21 de la Libertad, 22 de le Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Avisa de los empleados de la Colecturia General que no pueden asistir a la visita de los Santos Sagrarios.

Al Sr. Ministro de Hacienda.

El infraescrito tiene el honor de poner en conocimiento del Sr. Ministro, para que se sirva elevarlo al de S. E. que D. Manuel de Lavalle, D. Agustin Ibañes, D. Manuel Velés, D. Tomas Luca, D. Simon Passo, D. Juan Montaña, D. Cipriano Ballesteros, y D. Felipe Costa, empleados en esta Colecturía General no pueden concurrir el dia de mañana á la visita de los Santos Sagrarios, los primeros por hallarse enfermos, y los dos últimos por no tener el trage correspondiente, ni otro alguno decente cual se requiere para este acto.
Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Pedro Bernal.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Coronel encargado del ceremonial.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1837.
Año 28 de la Libertad, y 22 de la Independencia.
y 8 de la Confederacion Argentina.

Eleva al conocimiento del Sr. Inspector el parte que dá a S. E. en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 10 del ceremonial para que resuelva lo que estime conveniente.

Al Sr. Inspector y Comandante General de Armas General D. Agustin de Pinedo.

El Coronel encargado del ceremonial, se dirige á U. S. acompañando el parte que dá á S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier y Capitan General de la Provincia D. Juan Manuel de Rosas, para que resuelva lo que estime conveniente.
Dios guarde á U. S. muchos años.

Francisco Erezcano.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El coronel encargado del ceremonial.

Buenos Aires, Marzo, 24 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Eleva al conocimiento de S. E. el parte de haberse incorporado en la calle de la Piedad los oficiales de Secretaria á quienes en virtud del Superior decreto que acuerda el Ceremonial y lo que ordena el artículo 10 les ordenó se retirasen a sus alojamientos, y no lo verificaron.

Al Exmo. Sr. Brigadier y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Señor:—

El oficial encargado del ceremonial pone en conocimiento de V. E. en cumplimiento del artículo diez del ceremonial, ordenó á los oficiales de la Secretaria de V.E. D. Vicente Torcida, D. Antonio Reyes, D. Pedro Rodriguez y D. Benito Gonzalez, se retirasen á sus alojamientos, por haber llegado á incorporarse en la marcha, en la calle de la Piedad, á cuya intimacion se negaron y continuaron en el acompañamiento.
Dios guarde á S. E. muchos años.

EXMO. SR.

Francisco Erescano.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1837

Contéstese que puesto que los oficiales enunciados se incorporaron en la marcha, no debió el encargado del ceremonial haberlo consentido, y mucho menos la inobediencia, pues aunque es verdad que estuvieron ocupados por el Gobierno hasta la última hora, esto sin previa autorizacion Superior no les exceptuaba de lo prevenido en el Decreto que acuerda el Ceremonial, y que en su razon no solo han sido ya estos oficiales reconvenidos como corresponde por la falta cometida, sino que tambien lo es el Coronel encargado del Ceremonial en la lista militar, por haber tolerado la referida incorporacion, lo mismo que la de otros, sin precedente órden del Gobierno; haber padecido la equivocacion de incluir entre aquellos oficiales al Capitan D. Vicente Torcida, que tomó asiento en la Iglesia á la hora señalada, y no incluir en el parte á dos gefes, y varios oficiales, que lo mismo que aquellos, se incorporaron en la marcha fuera de hora, en cuya virtud debe sin demora elevar al Gobierno un nuevo parte detallado que los comprenda.

ROSAS.

Agustin de Pinedo.

!VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 22 de Marzo de 1837.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Billetes.
Existencia de ayer 21............	120,318 4½	2,6 7	334,204 3	
Líquido de letras descontad. al 1 p g	223,463 6			
Trasladados de Receptoría........	30,764 6	70	11,365 2	
Billetes por renovacion...	" " "	" " "	" " "	126,800
Recibidos de la casa de moneda....	200,000			
	574,547 ½	286 7	345,569 5	
SALIDA.				
Billetes renovados...............	" " "	" " "	" " "	126,800
Premio	6,776 2			
Letras descontadas { Líquido.....	" " "	" " "	223,463 6	
Letras descontadas { Pérdida.....	" " "	" " "	8,479	
Conclusion de la lista militar de Febrero próximo pasado.				
Regimiento número 2 de Campaña	20,196 2½			
Conclusion de las asignaciones de Marzo.				
Ministerio de Gobierno	83			
Archivo general..	33			
Tribunal superior de Justicia... ...	83 2½			
Juzgado de 1.ª instancia en lo criminal	22			
Id. id. id....	22			
Id. id. id en lo civil.... ...	10			
Id. id. id	10			
Tribunal de comercio..	49 2¾			
Defensuria general de pobres y menores......	49 7			
Tribunal de medicina y vacuna.....	17			
Culto de la Santa Iglesia Catedral..	990			
Id. de Santo Domingo............	333 3			
Id. de la Iglesia de San Ignacio....	166 5			
Universidad....................	75			
Inspeccion de escuelas y maestros de ciudad.......	1,371 4½			
Sueldos de maestros de campaña...	1,900			
Casas que ocupan las escuelas de ciudad....	1,000			
Idem id. en la campaña....	510			
Escuelas de niñas de ciudad y campaña, sueldos..	1,8 0			
Gastos de id......	299 6			
Alquileres de casas de las escuelas de niñas de ciudad y campaña......	1,880			
Colegio de Huerfanas sueldos......	313 4			
Gastos de id. id..	1,186 4			
Gastos de sala y extraordinarios de la sociedad de beneficencia.	66 6			
Biblioteca pública	50			
Departamento Topográfico......	122 4			
Casa de Expósitos, sueldos	5,000			
Idem gastos....	1,300			
Hospital de hombres, sueldos.	3,855 7			
Idem gastos..	6,393 7½			
Hospital de mugeres, sueldos	1,160 4½			
Idem gastos..............	3,697 3½			
Casa de ejercicios......	150			
Canónigo colector	20 6			
Honorable Junta de RR..	173			
Crédito público	86 2			
Ministerio Relaciones Exteriores...	66 5½			
Ministerio de hacienda........ ..	50			
Contaduría general y Comisaría de guerra...	66			
Tesorería general.......	41 5			
Administracion de sellos.....	83 2			
Estanzuela del Estado.	86			
Alumbrado de la guarnicion.......	1,815			
Id. de la Fortaleza..............	40 4			
Deuda atrasada.				
Al Contador general interventor D. Victorino Fuentes, para pagar la deuda de 1836. correspondiente á los haberes de los peones y carreteros que trabajaron en el nuevo camino y plaza de la Boca.......	45,000			
Al mismo por enganches y reenganches, deuda atrasada de 1836....	15,000			
Al Dr. D. Manuel Moreno por importe de 20 £ 14 sh. 4 d. segun cuenta de gastos de escritorio dirigida por él como Ministro en Londres con fecha 6 Enero de 836	710 2			
A los Sres. De Lisle, Janvrin y Ca., por importe de 600 libras esterlinas, letra girada por el Sr. Ministro Plenipotenciario Dr. D. Manuel Moreno por sus haberes vencidos en el último tercio de 1835.	20,571 8			
A D. José María Mora, en representacion de D. Pedro Josè Diaz, por la carne de 104 reses para el consumo de la guarnicion y familias existentes en Martin-García, segun recibo fecha 1.º de Noviembre de 1836...	3,120			
Al mismo, por id. id. id., recibo fecha 31 de Diciembre de 1836, la carne de 112 reses para id......	3,360			
Al mismo, por id. id. id., recibo fecha 30 de Noviembre de 1836, la carne de 112 reses para id.	3,360			
A D. Simon Pereira, por artículos de consumo para la tropa, id. de vestuarios, y otros para el ejército deuda atrasada de 1836	23,733 5¼			
Existencia que queda hoy..........	396,187 2	286 7	113,626 7	
	574,547 ½	286 7	345,569 5	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 22 de Marzo de 1837.

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones.	deuda clasificada.
Existencia de ayer.	267 2½	13 3	" " " "	10 2	16,830 1	A la Tes. Gener.	30,764 6	70	11,365 2	" " " "	" " " "
Entrada.........	1,221 5	" " " "	11,365 2	" " " "	" " " "						
Salida	530 7	74 1	" " " "	" " " "	" " " "						
Puerto..........	673	6	" " " "	" " " "	" " " "						
Contribucion	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "						
Papel Sellado...	28,000	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "						
Correos.....	350	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "						
Policía	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "						
Enfiteusis.......	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	429 5						
						Existencia...	278 ½	18 2	" " " "	10 2	17,259 6
	31,042 6½	88 2	11,365 2	10 2	17,259 6		31,042 6½	88 2	11,365 2	10 2	17,259 6

Buenos Ayres, Marzo 22 de 1837.

V. B.
BERNAL.

ALBARRAZIN.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

El Paquete inglés que fondeó anteayer trae periódicos de Londres hasta el 5 de Enero, y del Rio Janeiro hasta el 7 del corriente. Nada se encuentra en ellos de moderno para nosotros, pues ya teníamos aquí dias hace papeles de Paris hasta el 6 de Enero que contienen noticias mas modernas de Europa. Solo de Lisboa hay estractos hasta el 10 de Enero en los del Janeiro, que tampoco insertan nada de nuevo, á excepcion de un motin militar que estalló en 29 de Diciembre en Madrid por la tropa que se habia insurreccionado contra ... nado las bases de la reforma de la Constitucion presentada por la comision encargada del proyecto y que ya vió la luz en las *Gacetas* del 15 y 17 del corriente. El 4 de Enero todavia no se habia publicado en Madrid el parte oficial de la entrada de Espartero en Bilbao; así es que no hay mas pormenores de este suceso que los que ya hemos publicado.

En Lisboa debian reunirse las Cortes para el 18 de Enero.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 22.

D. Estevan Comateras, su esposa, dos hermanas y una sirvienta á E. R. Dominga Cueli, un hijo y una sirvienta á Montevideo.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. C. Rodriguez, procedente de Córdoba, á la consignacion de D. Ramon Idoyaga—al mismo, 36 fardos lana en rama, 6 id. tejidos, 870 cueros vacunos—á D. Felipe Llavallol, 20 fardos tejidos del pais, 18 barricas cal—á D. M. Ocampo, 7 fardos tejidos del pais.

La tropa de carretas de D. Francisco B. Barca, procadente de Córdoba, á la consignacion de D. José M. Agote.—Cargamento: cueros vacunos, tejidos, cordobanes, algarroba, jabon y gamusas.

La tropa de carretas de D. Rafael Noriega, procedente de Córdoba á la consignacion de D. Manuel I. Molina;—cargamento, para D. Saturnino Soriano, 34 fardos lana, 10 id. tegidos del país, 4 id. cueros de carnero, 5 id de becerros y cordobanes.—Para D. Vicente Casares 6 fardos lana.

La tropa de carretas de D. Juan de D. Sosa, procedente de San Juan, cargamento: Para D. Climaco Darac, 400 cueros vacunos—Para D. Cirilo Ugarte, 143 cajones de pasas, 34 sacos id. biancas.

SALIDA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. Rosa Pucheta, con destino á Córdoba, despachada por D. José M. Agote.—Cargamento: azucar y yerba.

INTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Norte.

Dia 17.

De San Pedro ha conducido D. Benito Quiroga 118 cabezaz, compradas por D. Gerónimo Torrado,—á D. Tomas Obligado. Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Custodio Ponce 71 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion;—á D. Bonifacio Alizal. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Estanislao Milandriel 110 cabezas compradas por el introductor;—109 á D. Manuel Godoy, 1 á D. Benito Santillan. Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Cecilio Montero 16 cabezas, compradas por D. Augusto Dejaen;—4 á D. Marcelino Burgos, 1 á D. Hermenegildo Montero, 11 á D. Pedro Sosa. Para abasto.

Con dos guias la primera de la Villa de Lujan y la segunda de Moron ha conducido D. Juan Antonio Monroy 12 cabezas compradas por el introductor;—6 á D. Manuel Reinoso, 1 á D. Juan Diaz, 2 á D. Sinforoso Roldan, 1 á D. Alejos Santos Torres, 1 á Doña Maria Casas, 1 á D. Martin Correa.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 20

a Briscoe, Twyford y Ca., Catedral 74.
2 fardos lienzos, 2 id. bramantes, 2 id. colchas blancas, 9 cajones hilo de ovillo, 3 id. id. de carretel, 2 fardos pábilo, 6 id. nanquines, 2 cajones cocos negros, 1 cajon pañuelos de seda, 1 id. calsoncillos de algodon, 1 fardo bayetas de pellon.

á Villatte, Wilson y Ca.
2 cajones casimires, 1 id. lanillas escosesas, 1 id. valencianas y merinos.

a Pariane, Macalister y Ca., Federac. 58.
2 cajones zarazas, 25 fardos bramantes, 2 cajones coletas, 2 id. nanquines, 1 id. cocos, 1 fardo cotines, 3 cajones nanquines, 1 id. pañuelos de seda, 2 fardos lienzos, 10 id. bramantes, 2 id. id., 3 fardos bayetas, 1 id. id. fajuelas, 2 cajones pañuelos, 1 id. zarazas, 1 fardo mahones, 100 atados fierro.

á Rennie, Macfarlane y Ca. Potosí 36.
2 cajones pañuelos, 5 fardos bramantes, 3 cajones pañuelos de rebozo, 8 id. zarazas, 5 id. pañuelos, 3 id. id. guarda de colores, 2 id. merinos, 1 id. floreados, 3 fardos bramantes, 3 id. paño los, 9 id. zarazas oscuras, 5 id. id. listados, 2 id. pañuelos pintados, 3 id. zarazas comunes.

á D. Carlos Tayleur, Maypú 45.
7 fardos lienzos de 29, 30, 32 y 34 pulgadas, 1 fardo franelas.

á Tomas Gowland, Reconquista 107.
2 fardos bramantes.

á Lafone, Barker y Ca., Perú 12.
5 cajones paño grana, 2 fardos id., 1 cajon listados, 1 id. paños.

á Plowes, Atkinson y Ca Perú 79.
1 cajon encages, 3 id. pañuelos de algodon, 1 id. pequines de algodon, 1 id. listados, 1 fardo franela caña, 1 id id. negra, 4 id. paño punzó.

a R. y J Carlisle, Balcarce 61.
3 cajones zarazas, 1 id. paño fino, 1 id. gènero de hilo, 1 id. paño ordinario, 2 fardos paños, 1 cajoncito genero de hilo para muestra.

á D. Juan Best y Hermanos, Federac. 66.
1 barrica cortaplumas, tigeras, puñales cabo de marfil, estuches de navajas de afeita, 2 id. cuchillos de punta cabo negro de 6 á 12 pulgadas, 2 id. chimeneas, 1 cajon

á Carlisle, Balcarce 61.
44 cuñetes clavos, 1 cajon tijeras de trasquilar, 1 cajoncito gènero de hilo para muestras.

á D. Jorge Nuttall, Maypú 14.
Una barrica trabadores, pinzas, llaves para cujas, punzones para zapateros, tornites de mano, martillos, tarrajas, llaves para coche, compaces de 6 á 9 pulgadas, barrenas para barril, formones, fierros para cepillos, 1 id. cartones, tijeras, rasquetas, 1 cajon chimeneas.

á Hodgson y Robinson, Federacion 34.
22 fardos lienzos, 3 id bayetas para forro, 4 id. paño de la estrella, 4 id. bramantes, 1 id. zarazas en retazos, 1 id. bayeta de dos frisas grana.

á D. Juan P. Gestal, Victoria 150.
34 barricas almendras, 105 y media docenas sombreros de paja.

Dia 22.

á Lafon y Barcker, Perú 12.
2.0 barras de fierro.

á Daniel Gowland y Ca., plaza de la Vict.
60 fanegas sal.

á J. G. Smith Maipú 34.
1 cajon irlandas.

á Mc'Crackan y Jamieson, Catedral 78.
3 fardos paños ordinarios.

á D. Felipe Llavallol, Cangallo 98
12 pipas vino tinto, 42 medias id. id., 7 medias id. aguardiente y anis, 1 id. vinagre, 99 cajoncitos licores, 7 barrilitos pimenton, 10 balas papel de estraza, 4 fardos hilo de acarreto.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA BAHIA.—Goleta nacional *Emilia*, el 25 á la 1.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH.—Paquete de S. M. B. *Cockatrice* el 26 á las 10.

MARITIMA.

ANOCHECIO A LA VISTA.

Una Goleta nacional se supone *Mary Jone*, capitan Gar de Santos consignada á D. Eduardo Lunel.

ENTRADAS.

Bergantin hamburgues *Joannes*, capitan J. P. Gagzo, el 25 de Diciembre y de Montevideo el 21 del corriente, consignado a C. H. Andersen;—á la órden 224 cajones mercancías, 12 fardos id., 18 bultos id., 53 pipas, 10 cascos, 6 barriles caldos, 912 canastos mercancías.

Bergantin goleta brasilero *Caboclo*, capitan Joaquin Almeida Madeira, de Parnaguá el 4 del corriente consignado á D. Manuel A. Ramos;—al mismo, 183 tercios yerba, 6 id. id. pequeños, 228 sacos arroz, 86 piezas betas, 1 cabo de ambé;—á D. Juan de Sousa Monteiro, 76 tercios yerba; á D. Joaquin Almeida Riveiro, 40 id. id., 11 id. id. pequeños, 20 sacos arroz;—á Poucel y Ca., 15 tercios yerba pequeños; á D. Antonio Marquez de Mendoza, 48 id id. id., 43 sacos arroz;—á D. Juan Balvino Soriano, 177 tercios yerba pequeños, 3 barricas almidon, 90 sacos arroz.

Barca americana *General Stark*, capitan Jorge Painer, de Boston el 15 de Enero, consignada á Zimmermann, Frazier y Ca.; á Jorge W. Black, 97,000 piès madera de pino, 152 rollos jàrcia, 297 remos, 2 cajoncitos mercancías.

Goleta paquete oriental *Aguila Segunda*, capitan Manuel Soriano, de Montevideo el 23 del corriente, consignada á D. Alejandro Martinez, en lastre.

SALIDAS.

Barca hamburguesa *Reform*, para Batavia y Sincapore.

Bergantin kniphauseriano *Junes*, para Montevideo.

Dia 23.

Bergartin Brasilero *Rufina*, con destino á Parnaguà.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin Goleta Nacional *Emilia*, con destino á Bahia despachado por sus cosignatarios Nelson Hartwig, con quintales carne tasajo, cajones velas, barricas harina, jarras manteca.

Polacra Sardá *Temistocles*, con destino á Genova, despachada por su consignatario D. Luis Amadeo, cargadores el mismo, 300 fardos con 7,660 arrobas lana de carnero, 24,200 puntas de astas, 8350 astas 12 quintales pedacitos de id, 600 cueros vacunos, 9 fardos cueros de carnero, con 180 docenas, 1 id. con 120 id. de nonato, 15 bultitos con 24 arrobas lana de carnero, 500 quintales fierro viejo;—á Geobatista Sanguineti, 10 arrobas lana.

2 id. con 80 docenas cueros de carnero, 37 docenas id. de venado, 2 fardos con 44 id. cueros de carnero, 1 id. con 43 docenas cueros de nonato, 1 id. conteniendo 22 docenas cueros de carnero, 3 docenas pieles de cisne, 5 id. de lobo, 732 cueros vacunos; O J. Hayes y Ca., 23 pipas con 805 arrobas grasa;—Francisco Dominick 19 fardos con 475 arrobas lana—Carlos R. Horne, 50 fardos con 1,250 arrobas lana;—Jacobo Flint 900 cueros vacunos;—Zimmermann, Frazier y Ca., 31 pipas con 1,240 arrobas grasa, 10 id. con 400 arrobas sebo, 1,711 cueros vacunos, 50 fardos con 1,250 docenas id. de carnero, 3 id. con 140 docenas cueros de cabra.

La *Reform* salió en lastre.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Bergantin sardo *Pilade*, salió do Génova el 4 de Diciembre, consignado á D. Miguel Antonio Vilardebó, con 8 planchones fierro, 2 damajuanas vitriolo, 2,951 piedras de vereda, 2,500 ristras cebollas, 2,200 docenas terralla, 150 macetas, 1 saco tapones, 30 barriles vino moscatel, 100 cajones id., 60 barriles id. clarete, 1,000 resmas papel de estraza, 118 balas papel blanco, 2,000 cajas fideos, 41 barriles anchoas, 11 baules zapatos, 28 barriles alpiste, 50 tinajas y 50 sacos almendras, 50 id. pimienta, 20 id. avellanas, 100 cajas ciruelas, 140 damajuanas anis, 400 tarros castañas frescas, 1,600 botijuelas aceite, 300 canastos botellas, 2 barricas id., 28 cajas efectos.

Barca inglesa *Day*, salió de Cádiz el 22 de Enero, consignada á D. Francisco Hocquard, con 320 cahises sal, 100 barricas aceitunas.

AVISOS NUEVOS.

LA EXIBICION
DE
Animales Vivos

SE abrirá esta tarde á las cuatro y media, y á la noche desde las siete y media. El Domingo se abrirá á las 10 de la mañana, y por la tarde y á la noche, á la hora arriba indicada. m25

SE VENDE,

Una casa situada en la calle de Belgrano frente al número 325 tiene tres piezas, cocina y pozo de balde, con muy buena agua en terreno completo con árboles frutales. Quien la quiera comprar, puede verse con el dueño en dicha casa. 1p

Se ha perdido.

Un caballo bayo, cuya marca representa una M. con una c en la pierna derecha. Se dará una gratificacion al que dé noticia en esta imprenta de su paradero. m25 3s.

AVISO.

SE previene al público no den crédito alguno á los individuos que componen la tripulacion de la Fragata americana MANCHESTER porque ni su Capitan ni los Consignatarios serán responsables de las deudas que contraigan. Buenos Ayres, 22 de Marzo de 1837. m25 3c

Notice.

THE public are hereby cautioned against trusting any of the crew of the american Ship Manchester as neither the captain nor consignees will pay any debts of their contracting. m35 3c

Aviso de la Capitanía.

SE ha encontrado un bote de 12 pies de largo, con dos remos; y en su virtud se previene á las personas que tengan derecho á él ocurran á esta Capitanía, en donde haciendo constar su legítima propiedad, les será entregado. m25 3*

CONCIERTO DE VIOLIN

QUE el Profesor Bassini tiene el honor de ofrecer a este respetable público el Viernes 31 del corriente en la sala del Sr. Beech, calle de la Catedral No. 36.

Entre las varias piezas que se ejecutarán, tocará Bassini unas variaciones sacadas del triste *Vea á mis brazos*, compuestas por él

For Liverpool direct.

The fine fast sailing A. I. British Barque "ISABELLA," capitan David Smith, 221 tons Register, has a considerable part of her cargo engaged & will be ready to receive in a few days: for terms of freight or passage, having spacious accommodation, apply to Captain Smith, or to the consignees.

RENNIE, MACFARLANE & Co.
f23 36 calle de Potosí.

Para Marsella.

A muy velera, forrada y elavada en cocobre, Barca francesa *Alfred*, su capitan Gautreau de porte de 260 toneladas, saldra para dicho destino el 1. de Abril.—Tiene mas de 100 toneladas contratadas y tomará las restantes á flete.

Admite tambien pasageros para los cuales tiene el buque las mayores comodidades.

Para tratar ocurrase á sus consignatarios
GUERIN SERIS Y CA.

For New-York.

THE fine packet ship LEONIDAS, captain Field;—has superior accommodations for passengers, and will sail in all the month of March. Application *for passage only*, may be made to captain Field, or the consignees.

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

For Liverpool.

The very fast sailing A. 1. British built Brig——

"STIRLINGSHIRE"

Blyth Brown, master.

Has a considerable quantity of cargo engaged, and will have very quick despatch. For freight or passage, having superior accommodations, apply to the consignees Brownell, Stegmann & Co. or to——

HORNE & ALSOGARAY
Licensed ship Brokers
16 tfs Núm. 51 calle de la Paz.

Semana Santa.

Linda edicion con Laminas finas y la octava de pascua.
Práctica de visitar los Sagrarios el Jueves, y Viernes Santo.
Cotidianos de todas clases.
Imitacion de Cristo, con laminas finas.
Vida de Ntra. Señora, con id.
Camino del Cielo.
Evidencia del cristianismo.
El alma al pié del Calvario.
El mes de Marzo.
Pensamientos cristianos.
Nueva jornada cristiana.
Historia de la religion crstiana.
El Evangelio en triunfo, &c. &c.
En la Libreria de la Independencia calle de los Representantes, antes del perú N.° 60 cerca del correo viejo. m21 4c

---

For Liverpool.

Passage only

The fine new Brig *Malcolm*, James Malcolm *Commander*, has spacions accomodations for passengers, and will sail on or before the 31st. current.

For terms apply to the comander at Hunts Hotel, to Nicholson Green & Co., 82 Universidad, or to Horne & Alsogaray, 51 calle de la Paz. m16 15p

---

To parties desirous of bringing their friends from England to this country.

Captain David Smith of the Barque *Isabella*, will leave this about the 1st of April for England, and will engage to provide a passage on moderate terms in his vessel for any person who may be desirous of bringing their friends to this country, receiving payment here after his arrival.

Early application is requested to captain Smith at Mr. Lumb's, calle de la Universidad No. 82. m16 15*

¡ VIVA LA FEDERACION !

EN las tardes de los dias 29, 30 y 31 del corriente mes, bajo las galerías de la Casa de Justicia, y por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se han de hacer almonedas y remate en la última, de dos casas de la propiedad de D. Santiago Marchi Gonsalez y Compañía, sitas en la calle de Potosí Cuartel 4, señaladas sus puertas desde el número 17 á 23, y su terreno se compone de 42 y ¾ varas de frente al Sud, y 69 de fondo al Norte, tasada en 109,385 pesos 3½ reales moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tasaciones, pueden ocurrir á la oficina que sirvió D. Luis de Castañaga, hoy al cargo del que subscribe.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1837.

m18 10pd2 *Izarrualde.*

Se necesita

UNA muger vieja para el servicio de dentro, ocurran á la calle de la Paz pasado el núm. 170 la puerta de calle que sigue. m11 tfs

---

¡ IVA LA FEDERACION !

Al Publico.

DE orden del Sr. Juez de primera Instancia, en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en Almoneda y remate, en las Galerias de la Casa de Justicia, en los dias 4, 5 y 6, del entrante mes de Abril á las 4 de la tarde, una casa perteneciente á D. Juan Alonzo Collanta, en esta ciudad calle de Balcarce No. 96 tasada en 21,891 pesos moneda corriente, Buenos Ayres Marzo 14 de 1837.

Teodoro Montaño,
m22 3p Escribano público y de número.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Correos.

SE ordena á los Maestros de posta de la Provincia concurran á la Administracion de ellos á cobrar sus servicios al Exmo. Gobierno, ajustados por los dos semestres de 1835 y 1.° de 1836.

Buenos Aires 21 de Marzo de 1837.
m22 2g LUCA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Guia de Forasteros

Y

Almanaque de Buenos-Aires,

PARA EL

AÑO DE 1837.

Cuaderno de ciento cuarenta páginas en octavo.

☞Se hallará de venta en esta Imprenta y en la Sala de Comercio de Buenos Aires, calle de 25 de Mayo.

PRECIO 5$

OJO

A la Conveniencia.

EN la calle de la Paz núm. 18 casa de D. Diego Calvo se han sacado recien un surtido general de efectos que se darán un 15 por ciento mas barato que lo corriente de la plaza segun lo muestra la nota en que se espresa á continuacion parte de ellos, pues todos es imposible por ser demasiado estenso el núm. de renglones que hay, los que se harán presentes á toda persona que quiera aprovecharse de esta buena oportunidad de comprar barato tanto por mayor como pormenor, á saber——

Pañuelos de punto frances de siete cuartas, blancos y bordados ricos á 30 ps.
Pañuelos de lo mismo de siete cuartas negros á 40 ps.
Velos blancos id. id. de seis cuartas á 25 ps.
Id. negros id. id. de seis cuartas á 35 ps.
Pañuelos de hernani de seis cuartas á 16 ps.
Pañuelos de seda de siete cuartas á 14 ps.
Pañuelos de espumillon para el cuello á 2 ps. Id. á 3 y 4 ps.
Dichos id. algunos inferiores á 10 y 12 rs.
Pañuelos de seda para manos á 4 y 5 ps.
Pequines de seda frances 3 y 4 ps.
Pañnelos gacilla de seda para el cuello de Sra. á 4 y 4½ ps. rica calidad.
Pañuelos de seda de id. muy ricos para id. á 4 ps.
Géneros de seda para chalecos muy ricos á 6 hasta 10 ps.
Pañuelos de cachimir de seda de rebozo á 14 ps.
Id. para el cuello á 30 ps.
Pañuelos de seda de la India superiores para las manos á 7 ps.
Pañuelos de algodon de colores á 4, 6 y 7 rs.
Muselinas á bastones muy ricas para vestidos á 10 rs.
Dichas id. á cuadros para id. á 12 rs.
Dichas bordadas al tambor pieza de 11 varas á 20 ps.
Dichas de colores á 8 rs. vara.
Listados finos en coco á 9 y 9½ rs. vara.
Pañuelos de algodon á 30 rs. 5 ps. y 6½
Géneros muy ricos franceses para tertulia. de seda para vestidos á 7½ ps.
Zarazas regulares á 4 rs.
Id. finas á 5, 6, 7 y 8 rs.
Indianas anchas á 9 y 10 rs.
Bramante de algodon á 2½, 4, 5, 7, 8 y 9 rs.
Liencillo de buena calidad á 5½ rs.
Asargado superior á 9 rs.
Dicho americano á 11 rs.
Cantones superiores para calzones á 15 rs. vara.
Pieles blancas asargadas á 7, 9½ y 11 rs.
Lienzo de 5 cuartas de ancho á 9 rs.
Creas de hilo finas á 11 y 12 rs.
Bretañas anchas de rica calidad á 20 ps.
Cambray de hilo á 3½ y 4 ps. vara.
Zarazas de colchas finas á 6, 8 y 10 rs.
Cotines de hilo superiores á 12 rs.
Gergones para estrado á 9½, 19 rs. y 4½ ps.
Sombreros de felpa de seda para niños á 11 ps.
Id. para hombre superiores á 13 ps.
De la última moda á prueba de agua á 20 ps.
Dichos de Señora para montar á caballo á 18 ps.
Nanquines superiores á 6 rs.
Casimires para calzones ricos á 5 ps.
Paños desde 10 hasta 25 ps.
Hilo de ovillo buena calidad á 4 ps. 1 rl.
Id. de carretel rica calidad de patente á 1½ rs.
Pequines de la India para levitas á 5 ps.
Medias de algodon á 4, 7, 9, 11, 13, 16 y 21 rs. segun sus calidades, de muger y de hombre blancas, de colores y rayadas.
Id. de seda de patente á 8 ps.
Id. de colores de seda á 6 ps.
Sombreros de paja finos desde 6 á 9 ps.
Peinetas de carey superiores á 120 ps.
Género de poncho de lana superior á 12 ps.
Abanicos á 2 rs.
Bramante de hilo superior ancho como para sábanas á 4¼.
Irlandas de hilo superiores á 42 ps.
Id. id mezcla á 9, 10 y 14 rs. vara.
Una partida de cerveza superior que se dará muy barata. m15

¡ VIVA LA FEDERACION !

POR disposicion del Sr. Juez de Primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saen Peña, en las tardes de los dias 29, 30 y 31 del corriente mes, en las galerías bajas de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de una casa y un terreno edificado, que quedaron por fallecimiento de D. Juan Pulido; situadas la primera en la calle de Venezuela No. 244, edificada en terreno de 17½ varas de frente al Norte, y 63 de fondo al Sud; tasada en la suma de 13,440 pesos 2¼ reales, y el segundo sito en la misma calle bajo del No. 280, es edificado en 12¾ varas de frente al Norte y con 60 de fondo, y es tasado en la suma de 3,572 pesos con 2¼ reales moneda corriente, cuyas tasaciones están de manifiesto en la oficina al cargo del que subscribe, y se han de rematar para pago de una heredera. Buenos Aires, Marzo 17 de 1837.

m20 4pd1 *Zeballos.*

Aviso al Público.

EL Sábado 18 del corriente se han perdido 615 pesos moneda corriente, desde el Hueco de Lorea hasta la Plaza de la Victoria. La persona piadosa que los haya encontrado, se le suplica encarecidamente que tenga la bondad de entregar en la calle de las Artes No. 159, que se le darán las señas de dicha moneda y al mismo tiempo se le dará una buena gratificacion. m21 3p

---

Se vende

Una casa, en la calle de la Florida Núm. 141. Allí mismo vive el dueño. 3*

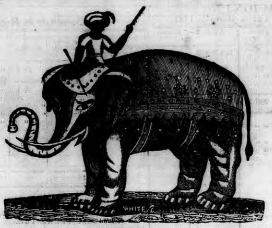

GRANDE Y EXTRAORDINARIO!

ESPECTACULO

DE

Animales Vivos

CALLE DE LA PAZ No. 88

Casa inmediata a la puerta falsa del Teatro.

E. G. MEAD Y COMPAÑIA,

Propietarios de esta exhibicion ó coleccion de animales raros no han vacilado en venir á esta ciudad á pesar de los grandes gastos y riesgos de tan largo viage, porque los acompaña la esperanza de que un público tan ilustrado como este no les escaseará la proteccion que con mano generosa sabe dar en semejantes ocasiones. Los animales que forman esta exhibicion, son las mejores y mas hermosas muestras de sus respectivas especies, y rara vez se importan en Europa ni América objétos de Historia Natural, que ofrezcan tanto interés al naturalista, ni que llamen tanto la atencion de cuantos se complacen en observar las obras admirables de la naturaleza.

LA COLECCION CONSTA DE UN ELEFANTE, UN DROMEDARIO

LOS CABALLITOS

DE LAS

Islas de Shetlanda,

[EN EL MAR DEL NORTE,]

Y DOS MONOS.

A los que nos hagan el honor de visitar este establecimiento, no pueden ménos de divertir las hazañas de dos famosos monos de las Indias orientales, caballeros en sus jacos de las Islas de Shetlanda. Los monos se presentarán en el recinto, vestidos de gala, cada uno con su caballito; y subirán y correrán á rienda suelta estando de pié en la silla y harán otras muchas habilidades. Los caballitos se tendrán á la larga, se levantarán, &c. al mando de su dueño.

El propietario de este establecimiento tiene el honor de avisar al respetable público, que desde el Lúnes próximo, 13 del corriente, solo estará abierto para la inspeccion del público desde las 4 de la tarde hasta las 6½ de ella. Se dará principio á las pruebas de equitacion por los monos á las 5¼.

Los Domingos y dias festivos, se abrirá 3 veces como hasta ahora, por la mañana, por la tarde y á la noche, y á las mismas horas de costumbre.

El empresario previene al público que es su intencion salir de esta ciudad dentro de poco, por lo que invita á las personas que no hayan asistido aun, no demoren el aprovechar la oportunidad que tienen de ver unos animales tan curiosos, y que tal vez nunca volverá á presentarse en esta ciudad por los muchos gastos que acarrea su transporte. Al mismo tiempo, se aprovecha de esta ocasion para dar sus mas sinceras grácias á las personas que se han dignado favorecerle con su presencia.

¡VIVA LA FEDERACION!

Académia de Jurisprudencia Teórico-Práctica.

EL infrascripto Secretario, de órden del Sr. Director de este establecimiento, previene á los Sres. practicantes, que la disertacion del Dr. D. Gregorio Alagon, que en la misma sesion se anunció para el 29 del corriente, debe tener lugar el 31 del mismo, y la conferencia de este dia en aquel.

José M. Reybaud.

Cuadros

PARA ADORNO DE IGLESIAS.

UNA coleccion de catorce cuadros, que representan las catorce estaciones de la pasion de Nuestro Señor, se venden en 1,050 pesos. En la *Libreria Argentina* calle de la Victoria No. 136. m22

¡¡¡INSTRUCTORES!!!

SE avisa á los señores subscriptores á este periodico que han venido dos números mas á saber el número 35 y el número 36 correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año pasado completando con estos el tercer año de este interesante periódico.

Igualmente han venidos algunas colecciones completas. Librería No. 30 calle de la Catedral. m10 1mc

---

¡ VIVA LA FEDERCION !

EL que subscribe tiene autorizacion de D. Juan de Dios Padron para manifestar á los amigos y conocidos de este, que para evitar en lo sucesivo ocurrencias desagradables que ya han tenido lugar, no pagará dicho Sr. Padron cantidad alguna que se entregue por carta ó recado suyo, sinó las que él reciba ó el que subscribe á *su* nombre. Buenos Aires, Marzo 17 de 1837.

m18 *Fernando Maria Cordero.*

A LOS amantes del recreo.

POR la mitad de su valor, ó ménos, se vende una quinta situada sobre el camino del General Quiroga, á cincuenta cuadras de esta ciudad, en la lomada mas elevada de dicho camino, constante de dos cuadras de frente para la calle empedrada que mira al S. formando esquina al S. O., cuya area irregular se compone de bastante mas de cuadra y media de cavidad y contiene calles delineadas, un cuadro de durazno comun, mucha arboleda de recreo, bastantes naranjos frutales, granados de excelente calidad, un buen jardin delineado de boxe, copioso número de rosales de toda especie, una pileta y pozo bien construidos en el centro del establecimiento y de excelente agua, un edificio nuevo de azotea, portada espaciosa y ranchos sobre la esquina. Los que gustasen de un recreo inmediato á la ciudad y á poco precio, pueden dirigirse para concertar su precio al escritorio del corredor de número D. Pablo Santillan.

m1 tfs

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso.

POR la Imprenta del Estado, *Calle de Chacabuco Núm.* 19, acaban de publicarse las—

ORACIONES que los discípulos de las escuelas de la *Compañia de Jesus* cantan los dias festivos en el Colegio de la misma *Compañia.*

☞Su precio——4 reales. m21

UNA SEÑORA INGLESA

DESEA encontrar acomodo como ama de llaves en una casa respetable bien sea del país ó extrangera. Puede presentar referencias enteramente satisfactorias á la persona quien la pueda necesitar: en esta oficina darán razon. m22 tfc

---

Desea acomodarse

UN jóven, ya sea en almacen ó pulpería, bien sea en la ciudad ó en la campaña. Dará las fianzas que gusten ocurriendo á la calle de Tucuman núm. 150. donde darán razon. m22 3p

---

Aviso.

UNA Señora sola sin familia chica ni grande, busca acomodo en casa de hombres solos para todo servicio de dentro de casa. Quien la necesite lo avisará en esta Imprenta, dejando el nombre de la calle y número de su casa. m22 3pd1

Se vende

Un famoso establecimiento de campo situado en el Departamento de Paysandú sobre la costa del Rio Negro como 10 leguas de Mercedes, contiene 9 suertes de excelente campo de propiedad del vendedor aguadas permanentes de las mejores, como diez mil cabezas de ganado vacuno, mil ó mas yeguas y caballos, y una cria crecida de merinos y mestizos q' se consideran las mejores que tiene el pais. Fuera de los puestos en los extremos del campo la casa y poblacion principal está situada centralmente sobre una cuchilla alta que domina una hermosa y alegre vista por lo que ha sido titulada el Bicheadero, las casas son de azctea y edificadas con mucho gusto amplias comodidades para una ó dos familias crecidas. El plano topográfico de los campos y el de las casas se puede ver en poder de D. Eduardo McEachen en Montevideo y D. Tomas Gowland en Buenos Aires, pero para poder juzgar del mérito de este establecimiento es necesario verlo y en él se encontrará el dueño con quien puede tratar el que se interese en la compra.

m22 tfs

Se desea comprar

UNA estancia con dos ó tres leguas de terreno en propiedad, con ganado, caballada y todo lo preciso para tales establecimientos, con calidad que no sea muy distante de la ciudad. El que quiera venderla ocurra al núm. 154 calle de la Esmeralda á toda hora del dia. m22 15p

---

Se compran

TODA clase de libros viejos ó usados. aun que sean obras incompletas ó se truecan por libros nuevos, en la *Libreria, Argentina* calle de la Victoria núm 136.

Se pagarán bien en la Librería Argentina, los tomos siguientes.

El primer tomo de Locke sobre la educacion.
El tomo 16.° del Diccionario de Agricultura por Rozier.
El primero de la defensa del Clero po Bossuet.
El segundo de la Armonía de la Razon y la Religion.
El Octavo de la Historia natural de Buffon en cuarto.
El primero de la Historia de las variaciones, por Bossuet. f3 tfs

---

Interesante

Se vende una casa en la calle de Suipacha No. 226, en 10,000 pesos, con 10 y media varas de frente y 50 y tantas de fondo, con todo lo edificado en ella. Se recibe en pago, ganado vacuno, ó ganado lanar, ocúrrase al escritorio del Sr. Santillam. Tambien se dán 2,000 ps. en hipoteca de finca. m7 tfs.

Se compra.

EL patronato de una liberta que tenga como doce ó catorce años: la persona que la quiera enagenar ocurrirá á la calle del Perú No. 115 m16 1ms.

El Redactor responsable

SANTIAGO KIERNAN.